



A todos los Coordinadores Nacionales

Madrid, a 21 de febrero de 2005.

Estimado/a Coordinador/a:

En nombre de las Secretarías Pro tempore y Permanente de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, procedemos por este medio a remitirle el dossier conteniendo el **programa definitivo** y la **documentación** relativa a la agenda de la Primera Reunión Preparatoria de la XIII Cumbre, que a su vez podrá encontrar próximamente en la web de la Cumbre (www.cumbrejudicial.org).

Nos permitimos recordarle atentamente que, como habrá podido comprobar, desde las 15.00 a las 16.15 horas del día 8 de marzo de 2005, se ha reservado un espacio en el programa de la reunión para que, dentro del área temática "Ética Judicial", **un coordinador nacional por país (no por institución), realice un brevísimos informe (tres minutos por país), descriptivo del sistema regulador de la ética o deontología judicial en cada nación.**

Para coordinar dichas intervenciones, procedemos a realizar las siguientes indicaciones, con el ruego de que los informes rendidos por cada país se ajusten a un mismo formato y contenido:

- En aquellos países en que concurren dos coordinadores, uno por la Corte o Tribunal Supremo y otro por el Consejo, deberán ponerse de acuerdo previamente en que sólo uno de ellos intervenga en la exposición oral del informe.
- Los informes orales no deberán extenderse más allá de tres minutos de duración por país.
- Cada informe nacional deberá dar información puntual y esquemática sobre las siguientes cuestiones:
 1. ¿Existe en su país un Código de Ética o Deontología Judicial? En su defecto, ¿cómo se regula esta materia?
 2. ¿Existe en su país un órgano específico regulador de estas cuestiones?
 3. En caso de existir dicho órgano, ¿cómo y quiénes lo integran?
 4. ¿Cuáles son los principios éticos y deontológicos esenciales en su país?

Finalmente, se ruega a todos los coordinadores que, durante las sesiones de la Primera Reunión Preparatoria, **entreguen a la Secretaría Permanente una copia informática** de las normas que en su país regulan las cuestiones deontológicas de jueces y magistrados, así como de las resoluciones más relevantes recaídas en relación a dichas materias.

Agradeciéndoles de antemano su colaboración, reciban un afectuoso saludo.

Miguel Pasqual del Riquelme Herrero.
Secretaría Permanente.